ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 03-2023

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 001- 2023

CONTRATISTA:	AGENCIA DE SEGURIDAD INTEGRA SPECIAL LTDA. – ASEINTEG SPECIAL LTDA.
NIT:	NIT. 808.001.905-6
REPRESENTANTE LEGAL	NOHORA MIREYA TOVAR BASTIDAS
C.C.:	39.570.225
OBJETO	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA A LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT Y CASA DE LA CULTURA
PLAZO	VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCE PESOS $32.038.012 Incluido IVA
SUPERVISOR	DIRECTOR GENERAL
FECHA DEL CONTRATO	01 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	28 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE LA ADICION Y PRORROGA No. 1	27 DE FEBRERO DE 2023
VALOR DE LA ADICION	DIECISEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SEIS PESOS ($16.019.006,00) M/CTE.
PLAZO DE LA PRORROGA	14 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	14 DE MARZO DE 2023

Entre los suscritos, por una parte, **VICTOR ANDRÉS TORRES VARGAS**, identificado con el número de cédula de ciudadanía N° 11.226.386 de Girardot, actuando en su calidad de director general del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT,** según lo dispuesto en la Decreto No. 016 del 12 de enero de 2023 y el Acta de posesión del 13 enero de 2023, entidad identificada con el NIT. 890680035-3, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**; y por la otra, **AGENCIA DE SEGURIDAD INTEGRA SPECIAL LTDA. – ASEINTEG SPECIAL LTDA.,** con NIT. 808.001.905-6, representada legalmente por **NOHORA MIREYA CASTELLANOS LUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.570.225, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la presente ADICION Y PRORROGA No. 01 al **CONTRATO No. 003-2023**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **a.** Que el día 01 de febrero de 2023, entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT** y la **AGENCIA DE SEGURIDAD INTEGRA SPECIAL LTDA. – ASEINTEG SPECIAL LTDA.**, se suscribió el **CONTRATO No. 003-2022**, cuyo objeto es "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA A LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO,

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot –Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co

CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT Y CASA DE LA CULTURA**".** **b.** Que el valor inicial del contrato se pactó por TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCE PESOS $32.038.012 Incluido IVA y un plazo de ejecución de VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **c.** Que, con acta del 01 de febrero de 2023, se dio inicio a la ejecución del contrato. **d.** Que mediante acta del 27 de febrero de 2023 suscrita por el Director General del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot, se justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el **CONTRATO No. 003-2023,** con fundamento en lo siguiente: *"Se considera viable la adición y prorroga del referido contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano y con arma, por el término de catorce (14) días calendario, mientras se gestionan los recursos para la contratación para toda la vigencia del año 2023, teniendo en cuenta que se hace necesario garantizar la seguridad de las instalaciones y de los bienes muebles a cargo de la Entidad. La empresa actual ha venido mejorando los niveles de seguridad, además que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato. Que, de acuerdo a lo estipulado en el contrato materia de la presente adición y prorroga, vence el 28 de febrero de 2023. Que teniendo en cuenta la necesidad de la continuidad del servicio, se requiere adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 003 – 2023, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCE PESOS $32.038.012 Incluido IVA M/CTE., valor que no supera el 50% del valor inicialmente pactado. Que en razón a la adición antes señalada, se hace necesario prorrogar el contrato por catorce (14) días calendario más, al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado."* **e.** Que el principio de economía contenido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, dispone que *"Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos* (…)" **f.** Que la adición pretendida no supera el tope establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **g.** Que la adición y prorroga persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin lo cual se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal. **h.** Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que rige las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **i.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra: ***"DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.* ***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (Subrayado fuera de texto).* De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. - ADICIONAR AL CONTRATO No. 03-2023, la suma de **DIECISEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SEIS PESOS ($16.019.006,00) M/CTE INCLUIDO IVA. CLAUSULA SEGUNDA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Este valor se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000007 del 13 de enero de 2023 y el registro presupuestal N° 2023000057 del 27 de febrero de 2023. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**: El valor de la presente adición, será pagado por el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot al vencimiento del término del contrato, previo informe de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y soportes que acrediten la ejecución material del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales y demás que requiera la Entidad. **CLAUSULA CUARTA. PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO No. 003-2023**, por el término de CATORCE (14) DIAS CALENDARIO. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO No. 03-2023**, no modificadas por la presente adición y prórroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLAUSULA SEXTA. – GARANTÍAS:** El contratista está obligado a actualizar la garantía ante la compañía aseguradora respectiva, según corresponda con la presente adición y prorroga. **CLAUSULA SEPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y**

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot –Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co

LEGALIZACIÓN: La presente adición y prorroga al **CONTRATO No. 003-2023**, se perfecciona y legaliza con la suscripción por las partes, y aprobación del respectivo anexo modificatorio a la póliza. Para constancia de aceptación se firma en Girardot, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot –Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co